

Información de Trámite

Nombre Trámite	BAJA TASA DE TURISMO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	<p>MINTUR: Ministerio de Turismo del Ecuador.</p> <p>RUC: Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>RIMPE: El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo régimen aplicable en Ecuador desde el 2022 que reemplaza al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) y al Régimen de Microempresas</p> <p>GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.</p> <p>BAJA TASA DE TURISMO: La Baja de tasa de turismo se procede para la baja del registro o liquidación de la tasa de turismo y de obligaciones tributarias pendientes de pago, con o sin devolución de valores por pago indebido, o por cierre de actividad económica, también puede darse por cambio de representante legal.</p> <p>Actividad Económica.- En esencia, una actividad económica es un proceso en el que se genera o distribuye un producto o un servicio. Al generar un producto o servicio, nuestra entidad está creando valor.</p> <p>Generalmente, la creación de valor lleva a la obtención de una renta, y es ahí donde la actividad económica adquiere relevancia fiscal.</p> <p>Cierre de Actividad.- En términos generales, para las entidades y empresas con personalidad jurídica, el cese supone la suspensión de todas las actividades empresariales, es decir, la entidad sigue existiendo pero en un estado de "inactividad", y la extinción implica el fin de actividades con motivo de su disolución.</p> <p>El Representante Legal.- El representante legal actúa como el "rostro legal" de la empresa y es el firmante de todas las actividades operacionales de la empresa. A su vez, tienen la responsabilidad legal de garantizar el buen funcionamiento y la posición de la empresa.</p> <p>GAD.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).</p> <p>Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana</p>

¿A quién está dirigido?

Persona Jurídica.- Se considera *persona jurídica* o persona moral a la figura jurídica donde se genera la existencia de un individuo con derechos y obligaciones

Persona Natural o Extranjera.- Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades lícitas. Es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de baja

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Cierre del RUC o RIMPE
2. Cierre de actividad turística MINTUR
3. Cierre de actividad económica del GAD Ibarra.

¿Cómo hago el trámite?

En forma presencial.- Puede acercarse a las oficinas del GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la ventanilla de turismo llevando los requisitos para la baja del título de crédito. (inmedita)

Por vía telefónica por WhatsApp.- Contactarse con la responsable de atención en ventanilla al 0958783597, quien le entregará la información requerida para la baja del título de crédito.(inmediata)

A través del correo electrónico.- mleon@ibarra.gob.ec puede enviar los requisitos solicitados, dónde tendrá la atención de forma inmediata.

PRODEDIMIENTO:

1. La persona natural o jurídica solicita en la ventanilla de atención al cliente un turno para atención en ventanilla de turismo.
2. El Promotor de Turismo receipta, verifica y digitaliza los documentos del establecimiento turístico (certificado de inactivación del establecimiento otorgado por el Ministerio de Turismo).
3. El Promotor de Turismo revisa en el sistema de gestión tributaria y recaudación el código y monto de baja e inhabilita en el sistema.
4. El Promotor de Turismo elabora memorando y reasigna a la Responsable de la Unidad de Promoción y Desarrollo Turístico.
5. La responsable de la Unidad de Promoción y Desarrollo Turístico revisa el documento solicitando la baja de tasa de turismo y reasigna a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo desde donde se envía a la Dirección Financiera.
6. El Director Financiero remite memorando a la Responsable de Rentas Municipales para que se dé la baja del título de crédito.
7. El Promotor de Turismo procede a actualizar el catastro turístico en el cual ya no consta el establecimiento turístico que se dio de baja.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

La atención al ciudadano se realizará en forma presencial de 8.00 a 17:30 horas

Por vía telefónica la atención se realizará en horario de 8:00 a 17.30 horas

A través de correo electrónico la atención será de 8.00 a 17:30 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: LEON CRUZ MONICA ALEXANDRA

Correo Electrónico: mleon@ibarra.gob.ec

Teléfono: 0958783597

Transparencia